ACTA DE INICIO
Contratación Directa | TRD. 110.01.2026

FECHA DE EMISIÓN: 29/07/2026

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
TIPO DOCUMENTO	ACTA DE INICIO

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT	800.102.798-9
CONTRATISTA	LIZETH DAYANI REINA ROMERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.116.862.141 DE TAME, ARAUCA.
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.500.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/07/2026
FECHA DE INICIO	29/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28/12/2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN - ARAUCA

En Puerto Rondón, Arauca, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026, se reunieron la secretaria General y de Gobierno **LEIDY YOHANA OSTO PEÑA**, designada Supervisora del contrato en referencia en representación del Municipio; y el contratista **LIZETH DAYANI REINA ROMERO,** identificado con el documento de identidad No. 1.116.862.141 de Tame, Arauca, con el propósito de formalizar la presente **ACTA DE INICIO.**

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Puerto Rondón, Arauca, ha realizado todo el proceso precontractual que indica el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes, dando origen al contrato identificado anteriormente.

2. Que se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 117-2026, sustentado debidamente en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales** del Decreto 1082 de 2015.

3. Que, para dar trámite normal, se fija como fecha de inicio del contrato de Prestación de Servicios No. 117-2026, el día veintinueve (29) del mes de julio del 2026.

4. Que Dando aplicación a la facultad otorgada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación está

ACTA DE INICIO
Contratación Directa | TRD. 110.01.2026

dada, teniendo en cuenta que el riesgo de incumplimiento se puede contrarrestar con la falta de pago, ya que cada mensualidad se exige antes del pago la certificación del cumplimiento por parte del supervisor

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 117-2026, el día veintinueve (29) del mes de julio de 2026, suscrito entre el Municipio de Puerto Rondón, y **LIZETH DAYANI REINA ROMERO,** identificado con el documento de identidad No. 1.116.862.141 de Tame, Arauca.
2. Fijar como fecha de terminación el día: Veintinueve **(29) de julio de 2026.**

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día veintinueve (29) de julio de 2026.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
LEIDY YOHANA OSTO PEÑA Secretaria General y de Gobierno	LIZETH DAYANI REINA ROMERO Contratista

Proyectó	**Luis Correa** Apoyo profesional CPS 116-2026
Aprobó:	Leidy Yohana Osto Peña Secretaria General y de Gobierno